

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

23732 NOTARÍA DE JOSÉ MARÍA SALGADO VALLVEY

Don JOSÉ-MARÍA SALGADO VALLVEY, Notario del Colegio de Valencia, con residencia en Castellón,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Castellón, calle San Vicente, 4, 1.º, se está tramitando venta extrajudicial, conforme al art. 129 Ley Hipotecaria de la siguiente finca: Urbana. Finca número tres.- Vivienda tipo B, en planta segunda en alto o primera de viviendas, a la derecha mirando la fachada desde la calle Sagunto, del edificio en Castellón, avenida Alcora, número quince. Tiene su acceso a través del portal recayente a dicha calle, zaguán, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie construida de ciento dieciocho metros treinta decímetros cuadrados y útil de noventa y siete metros setenta y un decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: frente, calle de situación; derecha, vivienda tipo C; izquierda, vivienda tipo A y en parte con elementos comunes; y fondo, con aires del patio de luces. Cuota: (2,60 %). Ref. catastral: 1805602 YK5310N 0004 BX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón-2, tomo y libro 735, folio 24, finca 23.505. Libre de arrendatarios y ocupantes.

Procediendo su subasta, sus condiciones son éstas:

Tendrá lugar en mi notaría, en única subasta, el día 17 de septiembre de 2015, a las 10:20 horas, siendo el tipo base el de 76.255,64 euros. Si la postura presentada fuera inferior al 70% del tipo, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esa cantidad sea superior al 60% de su valor de tasación y a la mejor postura. Si el ejecutante no usare esa facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, el acreedor podrá en el plazo de veinte días pedir la adjudicación por importe igual o superior al 50% del valor de tasación. La documentación y certificación del Registro pueden consultarse en mi notaría, de lunes a viernes, de 9,15 a 13,45 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores (salvo el acreedor) deberán consignar previamente a la subasta en la notaría una cantidad equivalente al 5% del tipo, mediante cheque bancario a nombre del notario. En el plazo de 40 días el rematante habrá de consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Castellón de la Plana, 23 de julio de 2015.- José María Salgado Vallvey, Notario de Castellón.

ID: A150034998-1